



REPÚBLICA HELÉNICA

Secretaría General de  
Información y  
Comunicación

[www.media.gov.gr](http://www.media.gov.gr)

# Reformando el paisaje mediático de Grecia

En octubre de 2015, el Parlamento Griego aprobó un proyecto de ley que reforma drásticamente el paisaje mediático en el país.

La nueva ley fue necesaria por las siguientes razones:

## 1. El cumplimiento de las normas internacionales

- De acuerdo con la Convención de Ginebra (GE 06), Grecia ha completado – conforme a sus obligaciones– la transición de la radiodifusión analógica a la digital. Sin embargo, hasta ahora no existía un marco legal con respecto a los proveedores de contenidos conforme a los requisitos de transmisión de radiodifusión digital. La nueva ley establece este marco legal a través de un procedimiento internacional de licitación abierta.
  - Un modelo similar de licitaciones internacionales ya ha sido adoptado por muchos países europeos, entre ellos Italia, Portugal, Chipre, Rumanía y España, y se han producido excelentes resultados en términos de transparencia y resultados financieros.
  - Además, la asignación previa de las escasas frecuencias de espectro a los servicios de difusión digital terrestre no se había llevado a cabo en cumplimiento de los acuerdos internacionales y europeos que Grecia había firmado.
  - El Derecho Europeo y las Directivas pertinentes (es decir, la Directiva 2010/13 / UE y sus enmiendas propuestas) obligan a los Estados miembros y sus autoridades reguladoras independientes a salvaguardar la polifonía, la transparencia, la libre competencia y la protección del consumidor de productos de televisión.
  - De acuerdo con las resoluciones de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones del 2015, el proceso de concesión de licencias a los proveedores de contenido debe tener en cuenta también las políticas de asignación de frecuencias de espectro de los países vecinos a fin de evitar cualquier interferencia que se pueda causar por la difusión digital griega.



REPÚBLICA HELÉNICA

Secretaría General de  
Información y  
Comunicación

[www.media.gov.gr](http://www.media.gov.gr)

## 2. Transparencia y democracia

El procedimiento de concesión de licencias propuesto aborda una serie de problemas y disfuncionalidades en el campo de la difusión de televisión en Grecia. Por más de veinticinco años, los proveedores de contenido de televisión privados han estado transmitiendo sólo teniendo licencias provisionales.

Al entrar en la era digital, los canales de televisión trataron de establecerse como proveedores de contenido digital de facto, bajo el pretexto de que ya no hay ningún límite de espectro. Sin embargo, el gobierno ha insistido en un procedimiento de otorgar licencias a través de licitaciones abiertas internacionales en un esfuerzo por reestablecer la legalidad sobre el funcionamiento de los canales de televisión, de acuerdo con las normas constitucionales vigentes.

La nueva ley garantiza la transparencia en la actuación pública y las operaciones. Hay reglas específicas que obligan a los propietarios de los medios de comunicación de televisión a proporcionar información detallada sobre la estructura de su propiedad. Además, los titulares de licencia que tienen préstamos morosos, así como aquellos que son contratistas con el Estado están excluidos de la participación en el proceso de licitación abierta.

## 3. Liberar la competición del mercado

En relación a la competición, los proveedores del contenido existentes tienen una posición dominante en el mercado interno, y por eso obstruyen la entrada de nuevos jugadores posibles. Con planes empresariales y de contingencia insuficientes, han acumulado préstamos y obligaciones financieras enormes. Su posición dominante afecta no sólo la competición sino también la libertad de la prensa. En 2008, Grecia tenía la posición número 31 en el informe de los reporteros sin fronteras de este año y en 2014 en el mismo informe descendió a la posición número 99.

La reforma en el paisaje mediático curará antiguos disfuncionamientos institucionales y Grecia volverá de nuevo al mercado europeo de los medios de comunicación, abriendo un capítulo nuevo en el área audiovisual y de comunicación.

Desde una perspectiva democrática, institucional y financiera, es necesario establecer un paisaje radio televisivo viable que funcione bien en Grecia lo más pronto posible.

# EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAR LICENCIAS

- El procedimiento de otorgar las licencias se efectuará a través de licitación internacional y subasta de licencias de televisión a la invitación del **Consejo Nacional de Radiotelevisión**, la autoridad reguladora independiente de Grecia.  
Este procedimiento garantiza la **devolución** del bien público de la información a los ciudadanos.
- La nueva ley fue aprobada en octubre de 2015 por el Parlamento Griego.  
Nuevos miembros serán nombrados a la Junta del Consejo Nacional de Radiotelevisión para reemplazar a aquellos cuyo mandato expiró en 2015.
- La nueva junta del **Consejo Nacional de Radiotelevisión** deberá:
  - a) Proporcionar una **opinión documentada** sobre el número de licencias que se van a otorgar.
  - b) Poner en marcha un **procedimiento de consulta pública**. Los resultados de la consulta, la opinión documentada del CNR y el informe científico de los expertos internacionales determinarán el número final de las licencias, el cual será validado por el Ministro de Estado.
  - c) Abrir el procedimiento de licitación para las licencias de **duración de 10 años**. La licitación y la concesión de licencias serán conformes a los acuerdos nacionales e internacionales sobre la asignación de frecuencias.
- Los participantes en la licitación serán conformes a **términos y condiciones** específicos, en relación con:
  - i. **Los requisitos mínimos** de infraestructura y equipamiento técnico.
  - ii. **Transparencia de Propiedad:** Es decir, los activos, el registro de acciones, la deuda y los pasivos, el capital social pagado mínimo, el capital para mantenimiento durante toda la duración de la licencia, el compromiso con las especificaciones del programa.
  - iii. **El pluralismo y la competencia abierta**, por medio de la exclusión de actores involucrados en el mercado de la radiodifusión y la publicidad, convictos de delitos graves o de otros delitos, los dueños de negocios que sostienen contratos con el Estado griego, actores que carecen de certificados de pago de impuestos y de seguros sociales.
- Auditores internacionales, asignados por el Consejo Nacional de Radiotelevisión evaluarán la viabilidad financiera de los candidatos.
- El Consejo Nacional de Radiotelevisión revisará las solicitudes con el fin de asegurar que los candidatos cumplen las condiciones de participación antes de **otorgar las licencias**.
- El Consejo Nacional de Radiotelevisión se reserva el derecho de **revocar licencias**, en caso de que los términos y condiciones de la licitación sean violados.

